



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y
APRUEBA TRATO DIRECTO PROVEEDOR
PORSCHE INTER AUTO CHILE SPA.**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

02 NOV 2023

2616



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra G
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros° 1636, 1637, 1638 y 1639 todos de fecha 06.09.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. Informe Camiones Compactadores, emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, septiembre 2023.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante solicitud N° 3066 de fecha 03.05.2023, de la Unidad de Movilización de la I. Municipalidad de Algarrobo, se requiere el servicio de diagnóstico y reparación del camión recolector Volkswagen 17-280 P.P. JKKX-9, lo anterior, por un notorio consumo de líquido refrigerante.
- Que, según lo señalado por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en su informe de camiones compactadores de fecha septiembre de 2023, sostiene que nuestra comuna ha tenido un aumento considerable en la población, generando un incremento del 17% del tonelaje de basura, lo anterior, sin considerar la temporada estival.
- Que, se indica que existen camiones con desperfectos graves, por lo que, en la actualidad el servicio de recolección se está ejecutando tanto solo con 5 camiones de los 9 que posee el municipio, y que, atendida su data de fabricación, han presentado diversos desperfectos, debiendo ser reparados constantemente, retrasando el servicio, por lo que existe un riesgo inminente de falla, con las perniciosas consecuencias señaladas precedentemente, por lo cual es importante reparar este camión compactador, ya que es el que tiene una antigüedad menor.
- Que, los camiones que se encuentran disponibles en la actualidad son insuficientes, debiendo, de igual manera, dar continuidad al servicio, pues el incumplimiento y la falta de periodicidad en la recolección.
- Que, artículo 3° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece, que "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".
- Que, en este contexto, resulta indispensable dotar al Departamento de Aseo y Ornato de las herramientas necesarias para ejercer la labor de recolección.
- Que, según certificado de Man Latín América, el proveedor Porsche Inter Auto Chile Spa, es distribuidor autorizado para venta de repuestos y reparación de vehículos Volkswagen en Chile.
- Que, con la finalidad de adquirir repuestos originales, garantizar los trabajos y prolongar la vida útil del camión recolector, los productos y servicios requeridos serán adquiridos al proveedor representante de la marca Volkswagen en Chile, ya individualizada.

DECRETO:

- I. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 8° letra c), de la ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, **SE AUTORIZA** de manera extraordinaria la causal de contratación directa para la reparación del camión recolector Volkswagen 17-280 P.P. JKKX-9
- II. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** con el proveedor Porsche Inter Auto Chile Spa, Rut. 76.178.493-5, con Domicilio en Panamericana Norte 20.700, Colina, para que este último provea de servicio de diagnóstico y reparación por consumo de líquido refrigerante de camión recolector Volkswagen 17-280 P.P. JKKX-91.
- III. Emítase orden de compra al proveedor por la suma de \$ 18.568.460.- (dieciocho millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos) con impuestos incluidos.
- IV. Impútese el presente gasto a las Cuentas Presupuestarias N° **215-22-06-002** para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" por un monto de **\$9.737.120.-** N° **215-22-03-001** "para vehículos" por un monto de **\$271.358.-** N° **215-22-04-011** para "repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos" por un monto de **\$8.327.110.-** y N° **215-22-04-999** "otros" por un monto de **\$232.872.-** correspondiente al presupuesto Municipal año 2023.
- V. Se designa como contraparte técnica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a fin de que fiscalice el cumplimiento de la presente contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(2)

02 NOV 2023

2616



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	02 NOV. 2023
FECHA SALIDA:	03 NOV 2023
OBSERVACIÓN N°:	